

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14814.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-034-C-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación La Conrado Centro Cultural ha solicitado la condonación de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente al período de enero 2020 a noviembre 2021.

Que dicha entidad ha enfrentado dificultades administrativas significativas durante la pandemia de Covid-19, lo cual ha afectado su capacidad para hacer frente al pago de la tasa mencionada en tiempo y forma.

Que es deber del Municipio apoyar a estas entidades que, a través de su labor desinteresada, fortalecen el tejido social y promueven la participación ciudadana.

Que la condonación de la deuda permitirá que la Asociación La Conrado Centro Cultural pueda continuar con sus actividades sin el peso de una carga financiera que podría comprometer su funcionamiento.

Que la presente condonación se fundamenta en las dificultades administrativas enfrentadas por esta asociación durante la pandemia, reconociendo además la importancia social de su labor para la Ciudad de Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2024 del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2024 celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la Asociación La Conrado Centro Cultural, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a los períodos que van desde el mes de enero del año 2020 hasta el mes de noviembre del año 2021 inclusive, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-2958-0000, Partida N° 0019300.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

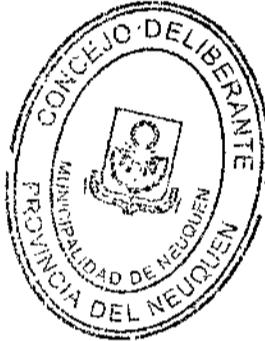
**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-034-C-2024).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14814	120
Promulgada por Decreto N°	1139	24
Expte. N°	CD-034-C-0024	
Obs.:		